

UDS

MI UNIVERSIDAD

Nombre de la alumna  
Ruth Saday Hernández Hernández.

Docente  
Lic. Monica Elizabeth Colebro Gomez

Materia  
Contratos Mercantiles

Temas  
Introducción  
Contratos típicos y atípicos

Cuatrimestre  
5TO

Licenciatura  
Derecho



# INTRODUCCION

Introducción  
Principios Constitucionales

Clasificación de los Contratos

Formación de los Contratos

La regla de reconocimiento Constitucional se estructura a partir de la combinación de una Fuente interna y una Fuente externa.

Unilateral: Cuando una sola de las partes se obliga.  
Bilateral: Cuando las partes se obligan recíprocamente.  
Gratuito: Es aquel que en el proyecto es solamente de una de las partes.  
Commutativos.  
Aleatorios.  
Reales.  
Formales.

Se analiza la forma del contrato con el contexto, y brevemente su evolución histórica, como medio que permite entender determinados aspectos de la realidad normativa mexicana actual en relación a la forma de contrato.



# INTRODUCCION

Contrato  
de  
Promesa

Contrato  
de  
Compra-Venta

Contrato por el cual un contratante o ambos se obligan por escrito a celebrar un contrato futuro dentro de un plazo y con los elementos del contrato definitivo.

Es aquel por el cual, uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho.



# Contratos típicos y atípicos

## 2.1 Comisión mercantil

Es un tipo de contrato de mandato utilizado para la celebración de ciertos actos de comercio, por el cual un comisionista se compromete a realizar un acto u operación mercantil.

## 2.2 Contrato de franquicia

Los contratos atípicos (no regulado) llamados de licencia y/o franquicia tiene como objeto la concesión de explotación de derechos de la propiedad intelectual o inmaterial.



## Contratos típicos y atípicos

### 2.3 Contrato de Prestamo

Es el contrato por el cual una parte se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles

### 2.4 Contrato de Seguro

Es el acuerdo por el cual el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o pagar una suma de dinero a la parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato